

ACUERDO DE CONCEJO Nº 039-2015/MVES

Villa El Salvador, 08 de mayo de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El pedido del Regidor Luis Conrado Pflucker Nuñez de fecha 08.05.2015, mediante el cual propone brindar un Saludo en el "Día de la Madre"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Regidor Luis Conrado Pflucker Nuñez formula un pedido de saludo por parte del Concejo Municipal a las madres de Villa El Salvador;

Que, el Segundo Domingo del mes de Mayo de cada año se celebra en el Perú el Día de la Madre, festividad que se celebra en honor a las madres que con su esfuerzo y abnegación mantienen unida a la familia;



Que, según lo dispuesto en los artículos 27° y 29° de la Ordenanza N° 322-2015/MVES que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, los Regidores podrán formular pedidos orales y el Alcalde dispondrá el trámite que corresponda a cada pedido y pondrá a consideración del Concejo aquellos pedidos que requieran un inmediato pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el Saludo Especial del Concejo Municipal de Villa El Salvador, en homenaje y reconocimiento por el "DÍA DE LA MADRE" a todas las madres de Villa El Salvador, mujeres del distrito que luchan permanentemente por el bienestar de sus familias, por el respeto de sus derechos y por el progreso de su comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, a la Oficina de Participación Ciudadana y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL GUIDO INIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia